



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre quince (15) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 1100130103026020170004200
REFERENCIA.: VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MYRIAM PATRICIA LIZARAZO
DEMANDADO: MARÍA TERESA BARRIGA

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, el despacho DISPONE:

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se les imparte **APROBACIÓN** a las costas elaboradas por secretaría, por la suma de \$8.000.000,00 M/CTE.

De conformidad con el artículo 114 del C.G.P., y Art. 115 *ejusdem*, por secretaria expídase las copias auténticas peticionadas junto con la constancia de ejecutoria, ya que no se requiere auto que así lo autorice, previo cancelar las expensas a que haya lugar.

Notifíquese,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez